Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 18 -2024-DGA-CR

Lima.

2 0 JUN 2024

VISTOS:

El Informe N° 015-2024-PU-AEC-OPC del responsable del Programa Parlamento Universitario; el Informe N° 0180-2024-AEC-OPC OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana; el Oficio N° 4585-2024-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana y el Informe N° 0312-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el RU N°1543097 de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 015-2024-PU-AEC-OPC de fecha 17 de junio de 2024, el responsable del Programa Parlamento Universitario remitió al jefe del Área de Educación Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de refrigerios para atención del evento "Encuentro Inter Escolar y Universitario contra el Cambio Climático" del Programa "Parlamento Universitario", a realizarse el día 20 de junio de 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar dichos gastos, al señor BENJAMIN ANTONIO CAPELLETTI JAUREGUI, identificado con DNI 42646028, siendo el monto solicitado de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 4585-2024-OPC-OM-CR de fecha 17 de junino de 2024, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para los participantes del evento "Encuentro Inter Escolar y Universitario contra el Cambio Climático" del Programa "Parlamento Universitario" por el monto de 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), a favor del señor **BENJAMIN ANTONIO CAPELLETTI JAUREGUI**.

Que, mediante el Informe N° 0312-2024-OPPM-OM-CR de fecha 19 de junio de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual se deriva los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.





Congreso de la República

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL DESEMBOLSO

POR ENCARGO por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de refrigerios para los participantes del evento "Encuentro Inter Escolar y Universitario contra el Cambio Climático" del Programa "Parlamento Universitario" a realizarse el día 20 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR como responsable al servidor BENJAMIN ANTONIO CAPELLETTI JAUREGUI, identificado con DNI 42646028, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

* J. TOTEPS S. *

JEFE GRAN CONSTITUTE

Legal y Constitute



CARLOS LUIS AIS VERA
Director General de administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA